

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

DOMINGO, 2 DE JULIO DE 1944 /

NUM. 184

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 23 de junio de 1944 por el que se dispone cese como Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez.—Página 5126.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de junio de 1944 por la que se declara jubilado al ex Sargento del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Francisco Castellanos Martínez.—Página 5126.

Otra de 28 de junio de 1944 por la que se declara jubilado al ex Cabo del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Gutiérrez Velázquez.—Página 5126.

Otra de 26 de junio de 1944 por la que se asciende al empleo de Alférez de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan.—Páginas 5126 y 5127.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 27 de junio de 1944 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don José Orzaez Román por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Página 5127.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 23 de junio de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición de la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, el Teniente don Oswaldo Alonso Farías.—Página 5127.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de junio de 1944 por la que se declara que Antonio Muñoz Cuenca, no sufre en la actualidad acefalia alguna que pueda serle remitida.—Página 5127.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de abril de 1944 por la que se concede la cantidad de diez mil pesetas como primera mitad de la subvención a la Junta Administrativa de Primera Enseñanza de Otero, Ayuntamiento de Sancedo (León), para la construcción de dos Escuelas unitarias.—Páginas 5127 y 5128.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se desestima recurso interpuesto por don José Marcos Martín, Maestro Nacional de Gomecello (Salamanca).—Página 5128.

Otra de 31 de mayo de 1944 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Soler Palmer, Profesor de Música de la Escuela Normal número 1 de Madrid.—Página 5128.

Otra de 2 de junio de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Profesora Auxiliar de Escuelas Normales a doña Ana Faiche Ruiz.—Página 5128.

Otra de 6 de junio de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Alfonso Gámir Sandoval.—Página 5128.

Otra de 6 de junio de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Julio González González.—Páginas 5128 y 5129.

Otra de 13 de junio de 1944 por la que se nombra Vicedirector de la Escuela Normal de Melilla al Profesor numerario don Alberto Blanco Roldán.—Página 5129.

Otra de 19 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona, «Maragall».—Página 5129.

Otra de 21 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.—Página 5129.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria.—Haciendo públicos los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local, para su estudio y aprobación en la sesión del día 23 de junio de 1944.—Página 5129.

Movimiento del personal administrativo verificado desde 1.º de mayo de 1943 a 31 de diciembre del mismo año.—Páginas 5130 a 5132.

**Dirección General de Administración Local.** — Transcribiendo relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril de 1944.—Página 5133.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.** — **Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Transportes).**—Relación número 26 por la que se transcriben los artículos intervenidos que requieren ir acompañados de la guía única de circulación.—Páginas 5134 a 5139.

Anunciando subasta de material automóvil no útil a la Agrupación Automóvil de esta Comisaría.—Págs. 5139 y 5140.

**EDUCACION NACIONAL.** — **Dirección General de Enseñanza Media (Sección de Institutos).** — Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona, «Maragall».—Página 5140.

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.—Página 5140.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2685 a 2700.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 23 de junio de 1944 por el que se dispone cese como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República del Ecuador don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, **Cesa** por pase a otro destino el Enviado Extraordi-

nario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO GÓMEZ-JORDANA Y SOUSA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 28 de junio de 1944 por la que se declara jubilado al ex Sargento del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Francisco Castellanos Martínez.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 23 de julio de 1943, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Sargento de la plantilla de Alicante, don Francisco Castellanos Martínez, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 22 de abril de 1940, por haber sido condenado por la Autoridad militar a la pena de seis años de prisión ma-

yor, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 28 de junio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 28 de junio de 1944 por la que se declara jubilado al ex cabo del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Gutiérrez Velázquez.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 25 de abril de 1937, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex cabo de la plantilla de Alicante don José Gutiérrez Velázquez, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Pol-

icia Armada, con fecha 10 de septiembre de 1940, por haber sido condenado por la Autoridad militar a la pena de un año de prisión menor, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 28 de junio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 26 de junio de 1944 por la que se asciende al empleo de Alférez de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los Servicios de Policía, y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66), y reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 23

del Decreto antes citado los Brigadas de las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, se les asciende al empleo de Alférez de dicho Cuerpo, previa conformidad del señor Ministro del Ejército, con antigüedad de 23 del actual y efectos administrativos de 1 de julio próximo, quedando los mismos escalafonados por el orden que se indica:

1. D. Francisco Altozano Anri.
2. D. Antonio Velasco Benito.
3. D. Manuel del Monte Gómez.
4. D. Martiniano Polo Gil.
5. D. Juan Badiola García.
6. D. Antonio Alloza Vicente.
7. D. Domingo López Sols.
8. D. Dionisio Muñoz Novillo.
9. D. Hilario Plumet Martínez.
10. D. Orestes Pardilla Pardilla.
11. D. Pedro Lara Guerrero.
12. D. Pedro Miguel Moreno.
13. D. Máximo Rueda Herreros.
14. D. Maximiliano Casado Alvarez.
15. D. Valeriano Araico Guillerma.
16. D. Servando Anunciabay Amescosa.
17. D. Martín Regodón Donaire.
18. D. Francisco Laguarda Oliván.
19. D. Longinos Rubio Calzada.

Madrid, 26 de junio 1944.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL Disponibles

ORDEN de 27 de junio de 1944 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don José Orzáez Román, por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Causó baja en las Fuerzas de Policía Armada, y de Tráfico el Capitán de Infantería don José Orzáez Román, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 27 de junio de 1944.

ASENSIO

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bajas

ORDEN de 23 de junio de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición de la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, el Teniente don Oswaldo Alonso Farfías.

Ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, según Orden de 19 del actual («D. O.» núm. 180), por haber sido declarado «Mutilado Permanente B)», con arreglo al artículo séptimo de la ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 («D. O.» número 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria» el Teniente de Complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Oswaldo Alonso Farfías, que se encuentra destinado en el quinto Batallón del Regimiento de Automóviles, causa baja en este Ejército, quedando a disposición de la Dirección General del mencionado Cuerpo. Madrid, 23 de junio de 1944.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de junio de 1944 por la que se declara que Antonio Muñoz Cuenca no sufre en la actualidad accesoria alguna que pueda serle remitida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 106 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por Antonio Muñoz Cuenca, de cuarenta y siete años de edad, casado, con domicilio en Aguilas, calle de Castellanos, número 7, de profesión ferroviario en solicitud de ser readmitido en la RENFE.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias: Que habiendo extinguido totalmente el sentenciado Antonio Muñoz Cuenca la pena principal que le fué impuesta, no sufre en la actualidad accesoria alguna que pueda serle remitida.

Lo que digo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de abril de 1944 por la que se concede la cantidad de diez mil pesetas como primera mitad de la subvención a la Junta Administrativa de Primera Enseñanza de Otero, Ayuntamiento de Sancedo (León), para la construcción de dos Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono a la Junta Administrativa de Enseñanza Primaria de Otero, Ayuntamiento de Sancedo (León), de la cantidad de diez mil pesetas que le pertenece percibir por la primera mitad de la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1935 se le concedió para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias para niños y niñas;

Resultando que ha sido favorable el resultado de la visita girada al edificio mencionado por un Arquitecto escolar y manifiesta se halla «cubierto de aguas»;

Considerando que procede se abone al Presidente de la Junta administrativa citada, la primera mitad de dicha subvención, o sea diez mil pesetas, en virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, puesto que ha sido favorable el informe de la visita de inspección; girada al expresado edificio;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Ministerio para obras del Plan Nacional de Cultura existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata; Considerando que, con fecha 30 de marzo y 3 de abril del corriente año, ha sido favorablemente informado por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento y la Sección de Contabilidad y Presupuestos del mismo.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, que con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Ministerio para obras del Plan Nacional de Cultura, se abone al Presidente de la Junta Administrativa de Primera Enseñanza de Otero, Ayuntamiento de Sancedo (León), la cantidad de 10.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1935, para construir un edificio con destino a dos Escuelas Unitarias, niños y niñas, en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se desestima recurso interpuesto por don José Marcos Martín, Maestro nacional de Gomecello (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Marcos Martín, Maestro nacional propietario de la Escuela de niños número 1 de Gomecello (Salamanca), contra resolución de la Dirección General de Primera Enseñanza, fecha 3 de marzo último;

Resultando que don José Marcos Martín tomó parte en el concurso-oposición anunciado en 23 de febrero de 1936 por la Escuela Normal del Magisterio de Salamanca, entre Maestros nacionales para cubrir en propiedad una Sección ordinaria de la Escuela graduada de niños, aneja a la referida Normal, anuncio que fué autorizado por la Dirección General de Primera Enseñanza por Orden de 3 de marzo de igual año, y publicado en la «Gaceta» el día 9 del mismo mes;

Resultando que celebrado el aludido concurso oposición, el recurrente, señor Marcos Martín, obtuvo el número tres, y habiendo renunciado el derecho a ocupar la vacante el opositor que obtuvo el número uno, señor Sánchez Martín, en virtud de Orden ministerial de 2 de mayo de 1940 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de mayo), se reconoció el derecho a ocupar la al opositor que le seguía con el número dos, don Juan José Jiménez, quien seguidamente usó de su derecho y ocupó su plaza;

Resultando que don José Marcos Martín interpone recurso, no contra la adjudicación de la plaza vacante al opositor número 2, señor Jiménez, sino contra la falta de ampliación de las plazas convocadas, que no fué más que una;

Considerando que el señor Marcos Martín apoya su recurso de alzada en el fundamento legal de la Orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre del mismo año, por lo cual se accede a la petición idéntica formulada por doña Narcisca Carrillo Valera, opositora aprobada con el número cuatro en el concurso-oposición

celebrado en Granada para la provisión de dos plazas vacantes en la Escuela graduada aneja a la Normal de dicha capital, y aprobada por Orden de 28 de mayo de 1936 y la Orden de este Ministerio fecha 30 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de abril) por la que se amplía de hecho los beneficios concedidos a la señora Carrillo Valera, a otros tres opositores;

Considerando que en el caso citado como precedente por el señor Marcos Martín, ocurrido en Granada al conceder una ampliación de plazas, fué debido a una concesión graciable y dentro de las facultades discrecionales de la Administración;

Considerando que únicamente pueda servir de fundamento a un recurso como el que ha intentado el señor Marcos Martín, la infracción legal de un precepto previamente establecido en favor del reclamante, lo que no ocurre en este caso,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso interpuesto por don José Marcos Martín, Maestro nacional propietario de la Escuela de niños número 1 de Gomecello (Salamanca) contra resolución de la Dirección General de Primera Enseñanza, fecha 3 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Sober Palmer, Profesor de Música de la Escuela Normal número 1 de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 30 del mes actual por don Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario número 1 de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario número 1 de Madrid, con el haber que por clasificación le corresponde,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 2 de junio de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria, en su cargo de Profesora auxiliar de Escuelas Normales, a doña Ana Falche Ruiz.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Ana Falche Ruiz,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez en su cargo de Profesora Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria, con arreglo a los preceptos de la Ley de 27 de julio de 1918 y con las restricciones señaladas en el Decreto de 7 de agosto de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de junio de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Alfonso Gámir Sandoval.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alfonso Gámir Sandoval Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de junio de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Julio González González.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio González González Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y

Létras de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de junio de 1944 por la que se nombra Vicedirector de la Escuela Normal de Melilla al Profesor numerario don Alberto Blanco Roldán.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante el cargo de Vicedirector de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Melilla, por jubilación de la Profesora que lo desempeñaba,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño del referido cargo de Vicedirector de la Escuela Normal de Melilla al Profesor numerario de dicho Centro don Alberto Blanco Roldán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Maragall».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Maragall» una cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concur-

so, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ta-

rragona la cátedra de Ciencias Naturales.

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre los Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría

Haciendo públicos los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local, para su estudio y aprobación, en la sesión del día 23 de junio de 1944.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 23 de junio del corriente año, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido los siguientes:

1.º *Baleares*: Ses Salines.—Recurso de don Jorge Llull, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Sanidad aprobando el proyecto de urbanización. Se acordó quedara sobre la mesa, para nuevo estudio.

2.º *Guadalajara*: Capital.—Proyecto de alineación de la plaza de Bradi, calle de Alfonso López de Haro y Travesía de San Bartolomé. Quedó aprobado.

3.º *Las Palmas de Gran Canaria*: Capital.—Proyecto de urbanización del barrio de Arenales. Se acordó aprobarlo como plan de alineaciones, debiendo remitirse en el plazo de tres meses los perfiles longitudinales de las calles, las secciones transversales y los proyectos de urbanización, aguas

y alcantarillado, debidamente justificados, en relación con las redes generales de la ciudad, acompañándose un plano de conjunto de ésta que permita juzgar de la relación y enlace de la reforma propuesta con el resto del trazado.

4.º *Madrid*: Capital.—Modificación del artículo 646 de las Ordenanzas municipales. Se acordó pedir informe a la Junta de Reconstrucción de Madrid.

5.º *Madrid*: Capital.—Oficio del Ministerio de Trabajo transcribiendo informe de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba, con sugerencias acerca de la Orden de 3 de febrero último, sobre condiciones mínimas de higiene de las viviendas. Se acordó contestar que se están reuniendo cuantas observaciones se han formulado para, a su vista, proponer, si procedieren, las modificaciones que se entiendan pertinentes.

6.º *Tarragona*: Tortosa.—Proyecto de nuevas alineaciones en el barrio de Pescadores. Se acordó devolverlo a la Dirección General de Regiones Devastadas con cuantas reclamaciones se han presentado directamente ante esta Comisión, para que las resuelva según determina el artículo tercero de la Orden de 23 de julio de 1940 y provea en él proyecto a la vista de los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

Movimiento del personal administrativo verificado desde 1.º de mayo de 1943 a 31 de diciembre del mismo año.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
4 mayo ...	D.ª Ana Morales Gallardo	Aux 5.000 ptas., Gobierno Civil Jaén.	Excedente	Art. 41.
»	D. Francisco Zapata Vázquez	Auxiliar expectación destino	Aux. 4.000 ptas. Gob. Civil Valencia.	»
»	D. Angel Garcia Retortillo	Jefe Admón. 2.ª Registro General	Jefe Sección Administrativa Sanidad.	»
»	D. Carlos Muñoz Díaz	Jefe Negociado 3.ª Gobierno Huelva.	Jefe Neg. 3.ª Gobierno Vizcaya	Concurso.
»	D. Enrique Alonso Martínez y Samell	Oficial 1.º Gobierno Las Palmas	Oficial 1.º Gobierno Civil Guipúzcoa.	»
»	D. Fernando Palacio Castiella	Oficial 1.º Gobierno Civil Salamanca.	Oficial 1.º Gobierno Civil Guipúzcoa.	»
»	D. Manuel Lucas Giroaa	Oficial 1.º Gobierno Civil Almería.	Oficial 1.º Gobierno Civil Murcia.	»
»	D. Nicolás Aravaca Mejías	Jefe Negociado 2.ª Gob. Civil Madrid.	Jefe Neg. 2.ª Ministerio.	»
11 mayo ...	D.ª María de los Angeles Bosch Ayme.	Aux. 4.000 ptas. Gob. Civil Castellón.	Auxiliar 5.000 pesetas Castellón	Antigüedad 7 mayo
18 mayo ...	D. Juan José López Doriga y Sañudo	Jefe Admón. 1.ª con ascenso, Secretario Gobierno Santander	Jubilado por edad.	»
26 mayo ...	D. Juan Magdalena Germán	Oficial 3.º Gobierno Zamora	Oficial 1.º, con el mismo destino	Antigüedad 1 abril
»	D. Emilio Lorenzo Iglesias	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Cuenca	Secretario Gobierno Oviedo	Concurso.
»	D. Francisco Callejón González	Jefe Neg. 1.ª, Secretario Gob. Navarra	Secretario Gobierno Almería	»
»	D. Alfonso María Ovejero Yamane	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Valencia	Oficial Mayor Gobierno Valencia	»
1.º junio ...	D. Martín Rodríguez Infante	Jefe Admón 3.ª Gobierno Toledo	Jefe Admón. 3.ª Gobierno Huelva	Conveniencia servicio.
»	D. Luis Espejo Francés	Auxiliar 4.000 ptas. Gobierno Huelva.	Auxiliar 4.000 ptas. Gobierno Jaén	Concurso.
»	D. Antonio Rubio González	Auxiliar expectación destino	Aux. 4.000 ptas. Gobierno Huelva.	»
»	D.ª Encarnación de la Cueva García Diego	Auxiliar 5.000 ptas. Gob. Albacete	Excedente	Art. 41.
»	D.ª María del Carmen Sagardía Valcárcel	Auxiliar expectación destino	Aux. 4.000 ptas. Gobierno Albacete.	»
2 junio ...	D.ª Concepción Rivas Esquifino	Auxiliar 4.000 ptas. Gob. Lérida	Aux. 5.000 ptas., con el mismo destino	Antigüedad 2 junio
11 junio ...	D. José Monsalve Sampedro	Jefe Admón. 1.ª con ascenso, Administrador Hospital de la Princesa.	Jefe Sup. de Admón. Civil, con el mismo destino	Turno elección.
15 junio ...	D. Enrique Mellado Lalana	Jefe Admón. 1.ª, Secretario Gobierno Barcelona	Jefe Admón. 1.ª con ascenso, igual destino	Decreto 8 abril.
»	D. Manuel Salvadores de Blas	Jefe Admón. 2.ª Ministerio	Jefe Admón. 1.ª, con el mismo destino	Antigüedad 21-III.
»	D. Eduardo Zapata Mezquita	Jefe Admón. 3.ª Gobierno Zamora	Jefe Admón. 2.ª, con el mismo destino	»
»	D. Emilio Lorenzo Iglesias	Jefe Neg. 1.ª, Secretario Gob. Oviedo.	Jefe Admón. 3.ª, con el mismo destino	»
»	D. Antonio Albadatejo García	Jefe Neg. 2.ª, Secretario Gob. Murcia	Jefe Neg. 1.ª, con el mismo destino	»
»	D. Miguel Navas Rodríguez.	Jefe Neg. 3.ª Ministerio	Jefe Neg. 1.ª, con el mismo destino	»
»	D. Vicente Tabar Peláez	Oficial 1.ª Gobierno Alava	Jefe Neg. 3.ª, con el mismo destino	»
»	D. Julio Inogés Bernal	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Baleares	Jefe Admón. 3.ª, con el mismo destino	Antigüedad 1 abril
»	D.ª Elvira Malaguilla Sánchez Ariba	Jefe Neg. 2.ª Ministerio	Jefe Neg. 1.ª, con el mismo destino	»
»	D. Federico Marín Bueno	Jefe Neg. 3.ª Ministerio	Jefe Neg. 2.ª, con el mismo destino.	»
»	D. Fernando Palacios Castiella	Oficial 1.º Gobierno Guipúzcoa	Jefe Neg. 3.ª, con el mismo destino.	»
»	D.ª María Mercedes Rodríguez Rodríguez	Jefe Admón 1.ª Ministerio	Jefe Admón. 1.ª con ascenso, igual.	»



Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
14 sepbre. . .	D. Enrique Alonso Martínez y Saumell	Oficial 1.º Gobierno Guipúzcoa	Jefe Neg. 3.ª con el mismo destino.	Antigüedad 4-X.
8 octubre. . .	D. Pablo Molinos Savria	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Zaragoza	Secretario Gobierno Civil Zaragoza.	
»	D. Eduardo Zapata Mezquita	Jefe Admón. 2.ª Gobierno Zamora	Jubilado por imposibilidad física.	
19 octubre. . .	D.ª Concepción Rivas Esquinno	Aux. 5.000 ptas. Gobierno Lerida	Excedente	Art. 41.
23 octubre. . .	D. José María Manresa Llopis	Jefe Neg. 1.ª Ministerio	Secretario Delegación Gubernativa Melilla	Necesidades servicio.
25 octubre. . .	D. Alejandro Gómez Badía	Jefe Admón. 3.ª Ministerio	Jefe Admón. 2.ª con el mismo destino	Antigüedad 9-X.
»	D. Antonio Pérez García	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Gerona	Jefe Admón. 3.ª con el mismo destino	»
»	D. Pedro María Oliver Portolés	Huesca	Jefe Neg. 1.ª con el mismo destino.	»
»	D.ª María Acero Esquisabel	Jefe Neg. 3.ª Ministerio	Jefe Neg. 2.ª con el mismo destino.	»
»	D. David Torres Navarro	Oficial 1.º Gobierno Valladolid	Jefe Neg. 3.ª con el mismo destino.	»
2 novbre. . .	D. Alberto Iturriz Ibañez	Jefe Neg. 2.ª Ministerio	Jefe de la Sección de Hacienda del Patronato Nacional Antituberculoso	Concurso.
»	D. José Luis Balseyro Rodríguez	Oficial 1.º Gobierno Huelva	Excedente	Art. 41.
9 novbre. . .	D. Genebrardo Valadrón Cánovas	Aux. 4.000 ptas. Gob. Pontevedra	Aux. 5.000 ptas. con el mismo destino	Antigüedad 1-XI.
23 novbre. . .	D. José Moreno Tortajada	Aux. 6.000 ptas. Gobierno Segovia	Administrador Sanatorio Antituberculoso Aracena (Huelva).	
28 novbre. . .	D. Julio Arcónada Alcalde	Jefe Neg. 1.ª Ministerio	Fallecido.	
30 novbre. . .	D. José M.ª de la Peña Goyoaga	Jefe Neg. 3.ª Gobierno Vizcaya	Oficial Mayor Gobierno General de los Territorios Españoles Golfo de Guinea	Excedente forzoso.
»	D.ª María Luz López Arruebo	Aux. 5.000 ptas. Gobierno Málaga	Agente administrativo Gobierno General Territorios Españoles Golfo de Guinea	»
»	D. Vicente Enrique Camino Teijeiro	Aux. 5.000 ptas. Gobierno Santa Cruz de Tenerife	Idem id. id.	»
»	D. Francisco de la Serna López Para	Aux. 4.000 ptas. Delegación Gubernativa Melilla	Idem id. id.	»
7 dicbre. . .	D. Ricardo Ventura Brun	Jefe Neg. 2.ª Gobierno Barcelona	Jefe Neg. 1.ª con el mismo destino.	Antigüedad 29-XI.
»	D. Martín Gerez Fernández	Jefe Neg. 3.ª Ministerio	Jefe Neg. 2.ª con el mismo destino.	»
»	D.ª Leonor Izquierdo Macayo	Oficial 1.º Gobierno Palencia	Jefe Neg. 3.ª con el mismo destino.	»
»	D. Manuel Mora Gómez	Aux. 4.000 ptas. Gobierno Cáceres	Aux. 4.000 ptas. Gobierno Hue'va	Permuta.
»	D. Antonio Rubio González	Aux. 4.000 ptas. Gobierno Huelva	Aux. 4.000 ptas. Gobierno Cáceres	Concurso.
14 dicbre. . .	D.ª Caridad Ortega González	Oficial 1.º Gobierno Gerona	Oficial 1.º Gobierno Cádiz	»
»	D. Ramón María Pérez Gutiérrez	Jefe Neg. 3.ª Gobierno Tarragona	Jefe Neg. 3.ª Gobierno Castellón	»
»	D. Francisco de Paula Valladar Angulo	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Logroño	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Huelva	»
»	D. Martín Rodríguez Infante	Jefe Admón. 3.ª Gobierno Huelva	Jefe Admón. 3.ª Gobierno León	»
»	D. Roman Bauluz Zamboray	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Huesca	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Zaragoza	»
»	D. José Rava Medialdea	Auxiliar 4.000 ptas. Gobierno Gerona.	Aux. 4.000 ptas. Gobierno Sevilla	»
20 dicbre. . .	D.ª Gelia Queipo Camó	Aux. 4.000 ptas. Delegación Gubernativa Melilla	Aux. 5.000 ptas. con el mismo destino	Antigüedad 4-XII.
28 dicbre. . .	D. Juan Elices Henares	Jefe Neg. 1.ª Gobierno Barcelona	Secretario Gobierno Civil Segovia	Concurso.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril de 1944.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril último, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

Núm.	CONCURSANTE	SECRETARIA QUE SE LE ADJUDICA
1.	D. Francisco Naveso Marrupe .....	Ayuntamiento de Málaga.
2.	D. Fernando A. bi Chobi .....	Diputación de Alicante.
3.	D. Antonio Gutierrez Ballesteros .....	Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).
4.	D. Luis Martínez Sánchez .....	Ayuntamiento de Hueva.
5.	D. Ramón Nuñez del Canal Cantera .....	Ayuntamiento de Cáceres.
6.	D. Ramón Alvarez Pácer .....	Ayuntamiento de Orense.
7.	D. Constantino Nuñez Berdonces .....	Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
8.	D. Jose Diaz y Diaz-Caneja .....	Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).
9.	D. Andres Mejía Ruez .....	Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).
10.	D. Jose Quintana Pascorbo .....	Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
11.	D. Francisco de Urquía y García-Junco .....	Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).
12.	D. Francisco Criado Briones .....	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).
13.	D. Juan Durán Noguer .....	Ayuntamiento de Vich (Barcelona).
14.	D. Francisco Sierra Molina .....	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
15.	D. Luis Sala Carreras .....	Ayuntamiento de Cullera (Valencia).
16.	D. Lorenzo Morillas Castravas .....	Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
17.	D. Manuel Sanluis Calveo .....	Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra).
18.	D. Joaquín Maldonado Cazorla .....	Ayuntamiento de Berja (Almería).
19.	D. Jose Salmerón Pellón .....	Ayuntamiento de Adra (Almería).
20.	D. Antonio Vázquez Cañadas .....	Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).
21.	D. Rafael González Castell .....	Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz).
22.	D. José Piñero Mallón .....	Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña).
23.	D. Sotero Munero Cañadas .....	Ayuntamiento de La Roda (Albacete).
24.	D. Alberto Manuel Rimbau .....	Ayuntamiento de Vall (Tarragona).
25.	D. Jaime Fernández Villanueva .....	Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).
26.	D. Enrique Vargas-Machuca Espinal .....	Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).
27.	D. Joaquín Quisada Martínez .....	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
28.	D. Ricardo Alonso Fernández .....	Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).
29.	D. Manuel Barrientos Herrera .....	Ayuntamiento de Oivera (Cádiz).
30.	D. Juan Quintana Novas .....	Ayuntamiento de Puerteceso (La Coruña).
31.	D. Juan García y García .....	Ayuntamiento de Gozón (Oviedo).
32.	D. Federico Paniagua Durán .....	Ayuntamiento de Abarquerque (Badajoz).
33.	D. Carmelo Sanz Sainz .....	Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).
34.	D. Rafael Molina Igual .....	Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).
35.	D. Saturnino Claramunt Rodriguez .....	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
36.	D. Fernando Rodriguez Lorenzo .....	Ayuntamiento de Cañadas de Reyes (Pontevedra).
37.	D. Aurelio Marcos Batural .....	Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
38.	D. Leandro García Santoro .....	Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra).
39.	D. Federico Morales del Campo .....	Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).
40.	D. Carlos Pardo Menendez .....	Ayuntamiento de Taboada (Lugo).
41.	D. José Sainz Castillo .....	Ayuntamiento de Rivadesella (Oviedo).
42.	D. Eusebio Sánchez Sánchez .....	Ayuntamiento de Rocañiz (Teruel).
43.	D. Cesar Alvarez-Cienfuegos García .....	Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).
44.	D. Pedro Clemente Lahera .....	Ayuntamiento de Toro (Zamora).
45.	D. Luis Miquej Rovira .....	Ayuntamiento de Benaguasil (Valencia).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos pueden interponerse ante el Ministro de la Gobernación en el término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán ningún efecto hasta que, resueltos los recursos que pueden promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. — Sección Transportes)

Relación núm. 26, por la que se transcriben los artículos intervenidos que requieren ir acompañados de la guía única de circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

<p>1. Aceites de oliva (1).....</p>	<p>Orden de la Presidencia de 25-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 408, de 4-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 281).</p>
<p>2. Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1) .....</p>	<p>Orden de la Presidencia de 25-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 408, de 4-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 281).</p>
<p>3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado).....</p>	<p>Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).</p>
<p>4. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste .....</p>	<p>Orden de la Presidencia de 9-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 40) y Circular 408, de 4-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 281).</p>
<p>5. Arroz blanco, medianos, plensos y subproductos de limpia .....</p>	<p>Circular 398, de 30-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 247).</p>
<p>6. Azúcar .....</p>	<p>Circular 384, de 17-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 170) y 432, de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55).</p>
<p>7. Café .....</p>	<p>Circular 188, de 31-7-41.</p>
<p>8. Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) .....</p>	<p>Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).</p>
<p>9. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo .....</p>	<p>Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, de 5-6-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 159).</p>
<p>10. Chocolate .....</p>	<p>Circular 441 de 14-3-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 79), y oficio núm. 36.877 de 27-3-44 de la Oficina del Azúcar.</p>

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

<p>11. Fideos .....</p>	<p>Circular 188, de 31-7-41.</p>
<p>12. Frutas, legumbres y verduras .....</p> <p style="padding-left: 40px;">Provincia de Valencia:</p> <p style="padding-left: 80px;">Provincia de Tarragona:</p> <p style="padding-left: 120px;">Provincia de Alicante:</p> <p>Albaricoques, dátiles, granadas, sandías, uvas, ajos, alcachofas, cebollas, coles, coliflores, guisantes, habas y tomates .....</p> <p style="padding-left: 40px;">Provincia de Málaga:</p> <p>Albaricoques, brevas, cerezas, ciruelas, granadas, manzanas, melocotones, membrillos, naranjas, nísperos, peras, guisantes, habas y lechugas .....</p> <p>Naranjas .....</p> <p>Granadas, melones, membrillos, sandías, guisantes, habas y lechugas .....</p> <p>Judías .....</p> <p>Melones, sandías, uvas, coles, habas, judías, pepinos, pimientos y tomates .....</p> <p>Brevas, granadas, melones, membrillos, sandías, acelgas, calabazas, cebolletas, coles, guisantes, habas, judías y lechugas .....</p> <p>Uvas .....</p> <p>Albaricoques, nísperos, calabazas, cebollas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates .....</p> <p>Brevas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates .....</p> <p>Melocotones .....</p> <p>Albaricoques, nísperos, calabazas, cebolletas, judías, pepinos, pimientos y tomates .....</p> <p>Albaricoques, nísperos, sandías y uvas .....</p>	<p>Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transportes 8.851 de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla).</p> <p>Intervenidas en los términos municipales de Ruidomís, Cambils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. núm. 127.425 de 30-11-42. Av. Nal.</p> <p>Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 17.407 de 23-2-43. Oficina Productos Vegetales</p> <p>Intervenidas en los términos municipales de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coin.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Alora y Pizarra.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Cartama.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Benaimadena.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Fuengirola.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Málaga.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Marbella, Cometa y Estepona.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Nerja.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Rincón de Benagalbón.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Sayalonga.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Torrox.</p> <p>Intervenidas en el término municipal de Vélez-Málaga. Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 30-5-44.</p>
<p>13. Ganado de abastos (de cerda) y de «vida» (cría, recría y reproducción de la especie anterior) .....</p>	<p>Circular 436, de 22-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 57) y artículo 5.º de la 411 de 16-12-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 293).</p>
<p>14. Harina de arroz .....</p>	<p>Circular 398, de 30-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 247).</p>
<p>15. Harina de cereales y legumbres .....</p>	<p>Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 303). Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).</p>
<p>16. Harina de patata .....</p>	<p>Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).</p>

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

17. Jabón común, neutro o industrial .....	Orden de la Presidencia de 9-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 40) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155), y nota de la Oficina del Aceite, núm. 11.361, de 31-5-44.
18. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón (excepto los colchones de lana ya confeccionados) .....	Orden de la Presidencia de 5-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 128) y Circular 457, de 12-5-44, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 137).
19. Leche fresca de vaca .....	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mer hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Requevas, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulloa; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Nova (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Parides, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17-12-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 356), 433, de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
20. Leche condensada .....	Circular 434, de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55).
21. Leche en polvo .....	Circular 153, de 24-2-41.
22. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yerros .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, de 5-6-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 159).
23. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) .....	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
24. Mantequilla (elaborada con leche de vaca) .....	Circulares 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
25. Nata (elaborada con leche de vaca) .....	Circular 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y Oficio circular de 5-5-44 de la Oficina de Productos Animales.
26. Oleína .....	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
27. Orujo graso .....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 301) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
28. Pan .....	Circular 188, de 31-7-41.
29. Pasta para sopa .....	Circular 186, de 31-7-41.
30. Patata de consumo .....	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 474, de 31-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 161).

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
31.—Piensos: Pulpa de remolacha y polvo de pulpa.....	Circular 415, de 8-11-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 314).
Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva .....	Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva. Oficina Enlace S. N. T., oficio número 92.731, de 6-10-43.
32. Piensos compuestos .....	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345, de 27-9-42, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
33. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama) .....	Circulares 436, de 22-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 57) y artículo 4.º de la 411, de 16-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 293).
34. Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «Conforme» de la Dirección General de Sanidad) .....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
35. Purés .....	Circular 173, de 2-6-41.
36. Queso de vaca .....	Circular 448, de 29-3-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
37. Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas .....	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y Circular 472, de 5-6-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 159).
38. Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuet y babassu	Circulares 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112) y 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

39. Chatarra .....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra de 8-7-41, 5.º apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179).
--------------------	--

#### SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

40. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos) .....	Orden de la Presidencia de 26-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 210) y Circular 396, de 21-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 235).
--	--

#### SINDICATOS NACIONAL TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS

41. Albardín .....	Orden de la Presidencia de 23-1-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 28).
42. Esparto .....	Órdenes de la Presidencia de 23-1-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 28), y 15-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 77).

#### SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

43. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir) .....	Orden de 15-5-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 200) y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42.
--	---

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- |   |  |
|---|--|
| 44. Aceitunas (excepto las ya aderezadas o aliñadas) ...  | Orden Presidencia de 25-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 338 de 31-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 308) y Orden del Ministerio de Agricultura de 10-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 255) y Circular 382 de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155). |
| 45. Burras y burros garañones .....   | Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina Ganadería y Pesca de 14-1-43.  |
| 46. Cañamo, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada .....  | Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 100).  |
| 47. Hijaeta del gusano de seda .....  | Orden de Ministerio Agricultura de 20-4-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 113).   |
| 48. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) .....   | Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73).   |
| 49. Patata de siembra .....   | Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.  |
| 50. Plantones de agrios (en número superior a diez) ...   | Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 20).  |
| 51. Salmón (en época de pesca) .....  | Artículo 14 Ley de 20-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).  |
| 52. Semillas: De pino albar, salgareño, rodano, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La pinya abierta de la especie de pinus pinaster, dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas entre sí ..... | Apartado 1.º Orden ministerial de 3-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 153).  |
| 53. Turba .....   | Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223).   |

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, *siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.*

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del S. N. T. o Director de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.  
(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados

1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán reseñadas o numeradas según dispone el artículo 26 de la Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271).

La naranja circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará cédula de distribución (marcando el destino del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las provincias de Murcia y Cáceres la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154, de fecha 2 de junio de 1944 y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1944.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

*Anunciando subasta de material automovil no útil a la Agrupación Automovil de esta Comisaria.*

Creada la Agrupación Automóvil de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en virtud de Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de mayo de 1939, y contando con material que por su poca capacidad de carga o estado de uso no le hace apto para los servicios de abastecimientos, pero que se encuentran, sin embargo, en condiciones de ser aprovechados para la incorporación a la economía nacional al servicio de los particulares,

Esta Comisaría General, previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, autoriza a la Comisión, creada a tal efecto, para la enajenación de los indicados vehículos con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Se crea una Comisión, integrada por el Jefe de la Agrupación Automóvil, como Presidente; el Jefe de Material; el Jefe de Ta-

lles y el Cajero Habilitado de la citada Agrupación, éste último como Pagador; un Representante del Sindicato Nacional del Metal, Sección del Automóvil, y el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en la expresada Comisaría General, que efectúe la venta de material y repuestos que no sean necesarios para el servicio de la referida Agrupación Automóvil.

Segunda.—Los vehículos se vendrán por unidades sueltas o en lotes, según acuerde la Comisión creada al efecto.

Tercera.—Cada vehículo o lote de ellos que se saque a la venta habrá de ser tasado previamente por la Comisión, asignándosele un precio tope máximo y otro mínimo.

Si alguna de las ofertas fuese superior al precio tope, se considerará automáticamente rebajado a esta cifra.

Cuarta.—Cuando el número de vehículos que se saque a subasta sea elevado, podrá la Comisión acordar que se celebre ésta con distintos intervalos de tiempo; en este supuesto las ventas se anunciarán oportunamente y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando la debida publicidad en los diarios locales, con la suficiente antelación al día que se señale para la venta, verificándose ésta en día laborable y en el lugar y hora que se cite en el anuncio.

Quinta.—Las proposiciones de compra se harán por escrito, en sobres cerrados, con la indicación de «Ilustrísimo Sr. Presidente de la Comisión para la venta de material automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

a) Las proposiciones se extenderán en la clase de papel sellado que corresponda.

b) Los autores de las proposiciones deberán acompañar documentos acreditativos de su personalidad y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Para poder tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los duplicados de los resguardos que acrediten haber ingresado como fianza en la Caja de la Agrupación Automóvil el 5 por 100 en metálico del precio tope marcado por la Comisión a cada vehículo a que otre, cuya cantidad será devuelta a los no adjudicatarios inmediatamente después de verificarse la subasta.

d) Al entregar en la Caja de la Agrupación Automóvil la fianza de que se habla en el apartado ante-

rior, los licitadores depositarán también bajo sobre cerrado y lacrado sus proposiciones de compra y demás documentos.

Los sobres serán uno para cada vehículo o lote que se solicite, debiendo hacer constar en su exterior el día fijado para la venta.

De los sobres y fianzas se entregará por la Caja de la Agrupación los oportunos recibos.

La presentación de proposiciones y entrega de fianzas habrá de hacerse precisamente a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La admisión quedará cerrada la víspera de celebrarse la subasta.

e) El acto dará comienzo con la lectura del anuncio.

f) El Presidente abrirá los sobres por orden de llegada a la Agrupación Automóvil, dándose lectura a los pliegos que contengan.

Una vez terminada la lectura de las proposiciones se formará por el Secretario de la Comisión un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el «Conforme» del Presidente y el «Intervine» del Habilitado.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, sin llegar al precio tope, la adjudicación se hará por pujas a la llana hasta dicho precio tope como máximo entre los interesados, y durante quince minutos. Si continuase el empate se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del material.

g) Una vez terminada la licitación el Presidente declarará adjudicado el material con carácter definitivo. El adjudicatario vendrá obligado a entregar el importe total de su oferta, por cuya cantidad se le expedirá el oportuno documento.

En caso de no hacerlo, el adjudicatario perderá el importe de la fianza depositada y quedará nula dicha adjudicación.

h) Las fianzas correspondientes a las proposiciones que fueran desechadas se devolverán inmediatamente después de terminar el acto de la subasta, así como los demás documentos que acompañen a las mismas.

i) Serán de cuenta de los adjudicatarios de los vehículos o lote que comprenda cada subasta y proporcionalmente al valor de las respectivas adjudicaciones, tanto el importe de los anuncios publicados por aquel motivo como los gastos originados por la función encomendada a la Comisión y cuyo total no podrá exceder del medio por ciento de las cantidades ingresadas por las ventas que se realicen.

j) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las dispo-

siciones legales y tributarias que están en vigor.

k) Todo cuanto no aparezca consignado o previsto oficialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos vigentes para estos actos.

Sexta. A partir del momento en que un adjudicatario haya satisfecho el importe de su vehículo, podrá retirar éste del lugar del apartamiento.

El derecho a retirar el vehículo caducará, a los cinco días naturales, a contar de la fecha de adjudicación.

En caso de no hacerlo, el adjudicatario perderá la adjudicación y el 20 por 100 del precio pagado por el material, devolviéndose el resto.

Séptima.—Para la valoración de los vehículos, la Comisión tendrá en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de enero de 1940, la aclaración a la misma de 6 de junio de 1941 y Orden de la Presidencia del Gobierno del 4 de febrero de 1943.

Octava.—Los licitadores que deseen tomar parte en las ventas pueden examinar previamente los vehículos que vayan a ser objeto de ellas, en el lugar, días y horas que se fijan en el anuncio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 28 de junio de 1944.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la venta de material automovil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.  
1.037-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Dirección General de Enseñanza Media (Sección de Institutos)**

*Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Maragall».*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bar-

celona «Maragall», una cátedra de «Matemáticas» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931). El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presenten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931 deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

*Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presenten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre del año 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.